



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR LA QUE SE DESIGNA AUTORIDAD NOTIFICANTE Y OTRAS OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2019/1009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 5 DE JUNIO DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS FERTILIZANTES UE Y SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS (CE) nº 1069/2009 Y (CE) nº 1107/2009 Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) nº 2003/2003

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes al proyecto de real decreto por la que se designa autoridad notificante y otras obligaciones en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019 y que este Ministerio tiene intención inicialmente de tramitar.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

El Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y (CE) nº 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) nº 2003/2003, establece los requisitos para poner el marcado CE a los productos fertilizantes. Este marcado CE indica la conformidad de un producto fertilizante UE con el citado Reglamento, siendo el resultado visible de todo un proceso que comprende la evaluación de la conformidad en sentido amplio.

El capítulo IV del citado reglamento expone las disposiciones relativas a la notificación de organismos de evaluación de la conformidad, introduciendo algunas obligaciones a los Estados miembros.

Por ello, la presente iniciativa legislativa tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho capítulo.



B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

La necesidad de aprobación de esta norma reside en el cumplimiento de las disposiciones del REGLAMENTO (UE) 2019/1009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y (CE) nº 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) nº 2003/2003.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objeto de la norma es designar a la autoridad notificante descrita en el primer apartado del artículo 21, así como delegar las tareas de evaluación y supervisión en el organismo nacional de acreditación de acuerdo con la posibilidad establecida en el apartado 2. Igualmente se pretende indicar el resto de aspectos necesarios para poner en marcha el sistema de evaluación de la conformidad que regirá en el mercado de los productos fertilizantes con marcado CE.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Aunque podría estudiarse la posibilidad de designar a la autoridad notificante exigida en el Reglamento UE 2019/1009 mediante un acuerdo de Conferencia Sectorial se considera que la figura del real decreto es la que aporta mayor seguridad jurídica para el buen funcionamiento del sistema. Es de destacar que estos medios de producción que, de acuerdo con el ámbito del Reglamento, incluyen fertilizantes, enmiendas, sustratos y bioestimulantes deberán regirse a partir de 2022 según el nuevo enfoque legislativo, poniéndose en el mercado junto con declaraciones de conformidad que, en algunos casos, deberán ser certificadas por organismos terceros. Para la notificación de estos organismos, es necesaria la puesta en marcha de este sistema en España. Este real decreto constituirá el primer paso en la creación de este sistema.

Madrid, 3 de febrero de 2020